

3.614
DECRETO N° _____

TEMUCO, 24 SET. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 25 de abril de 2012, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, mediante la cual la Municipalidad de Temuco compra a doña Mercedes del Carmen Pedreros Concha, un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Aníbal Pinto n° 0438, Rol de Avalúo 575-21, con el fin de destinar dicho bien raíz a la ampliación de la Avenida Pinto de esta comuna.-

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de abril de 2012, se celebró contrato de compraventa de bien inmueble entre la Municipalidad de Temuco y doña Mercedes del Carmen Pedreros Concha respecto de un bien raíz de su propiedad, ubicado en calle Aníbal Pinto n° 0438, Rol de Avalúo 575-21, con el fin de destinarlo a la ampliación de la Avenida Pinto de esta comuna.-

2. Que, el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, ha objetado la inscripción a nombre del municipio del inmueble citado en el numeral anterior, debido a la existencia de una deuda con el Fisco de Chile, por concepto de impuesto territorial.-

3. Que, la cuota adeudada de impuesto territorial corresponde a una fecha posterior a la de la firma del contrato de compraventa individualizado en el Vistos N° 1 del presente decreto.-

4. Que, la cláusula undécima del referido contrato, las partes pactaron que serán de cargo de la compradora, esto es, la Municipalidad, los gastos que demande la citada compraventa.-

5. Que, el pago de la cuota pendiente de impuesto territorial es un trámite indispensable para que se perfeccione el contrato de compraventa suscrito, y se incorpore el bien inmueble adquirido al patrimonio municipal, y pueda ser destinado al proyecto de ampliación de la Avenida Pinto.-

10.805.000.0

DECRETO:

1. Páguese a Tesorería General de la República, la suma de \$124.373.- (ciento veinticuatro mil trescientos setenta y tres pesos), por concepto de cuota de junio de impuesto territorial, correspondiente a Rol de Avalúos N° 575-21.-

2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma de \$124.373.-, los que se imputarán al ítem 29.01 "Terrenos".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y

ARCHÍVESE.

(Handwritten signature of Miguel Becker Alvear)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



(Handwritten signature of Juan Aranedá Navarro)
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ VIZCA
Direc. Asesoría Jurídica
O. de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2901
PRESUPUESTO VIGENTE	150.010.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	124.373
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	149.885.627
REF N	7313 24-09-2012



**TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Certificado de Deuda

Nombre PEDREROS CONCHA MERCEDES DEL C
Dirección FA PINTO 430 438
ROL 227-00575-021

Comuna TEMUCO

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.	
CLP	124.373	CLP	238.988		

Deuda Morosa (CLP)

Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	2270575212	30-jun-2012	119.017	0	5.356	0	124.373
Total Deuda Morosa (CLP)				119.017	0	5.356	0	124.373

Deuda No Vencida (CLP)

Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	2270575312	30-sep-2012	119.494	0	0	0	119.494
30	30	2270575412	30-nov-2012	119.494	0	0	0	119.494
Total Deuda No Vencida (CLP)				238.988	0	0	0	238.988

Fecha de Emisión del Certificado: 13-09-2012

(Liquidada al: 13-09-2012)

Emitido a las: 10:36:27

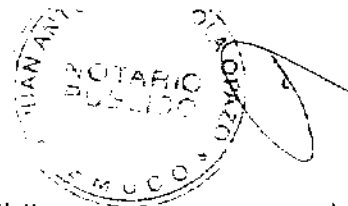
El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 227-00575-021, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.
La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201225711372420

Página 1



NOTARIA
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAIZO
ABOGADO P.º
2834
H.G.
COMPRAVENTA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PEDREROS C.
MERCEDES DEL C.

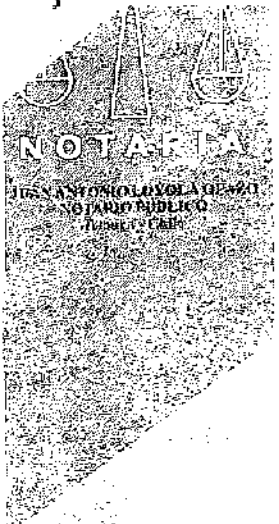
EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de abril de dos mil doce, ante mí, **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de TEMUCO, MELIPEUCO, VILCUN, CUNCO, FREIRE y PADRE LAS CASAS, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, Comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número **sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula de Identidad Número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, por una parte y como "comprador"; por la otra en calidad de "vendedora", doña **MERCEDES DEL CARMEN PEDREROS CONCHA**, chilena, auxiliar paramédico, divorciada, cédula de identidad número

domiciliada en Temuco, calle Aníbal Pinto número cero cuatrocientos treinta y ocho; los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:** Doña **MERCEDES DEL CARMEN PEDREROS CONCHA** declara ser dueña del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto número cero cuatrocientos treinta y ocho, de esta ciudad, de una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y uno coma noventa y tres metros cuadrados, que deslinda: **NORTE:** Eleodoro Pareja Zapata, en cuarenta y dos coma cincuenta metros, separado por cerco; **ESTE:** calle Aníbal Pinto en doce coma sesenta metros; **SUR:** María Monsalves Cifuentes y otros en línea quebrada de diecinueve coma cero cinco metros, cero coma cincuenta metros y siete coma ochenta metros, separado por tabique de construcción y cerco; y

11/08/12
2012/08/11

OESTE: Carlos Grunheid Faulhaber, en catorce coma quince metros, separado por cerco.- Al sitio antes individualizado le corresponde el Rol de Avalúos ante el Servicio de Impuestos Internos número **quinientos setenta y cinco guión veintiuno** de la Comuna de Temuco.- Adquirió el dominio por prescripción de corto tiempo, según consta de Resolución número cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa, del Ministerio de Bienes Nacionales, y el dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatro mil setecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil cuatrocientos once en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa.- **SEGUNDO:** Por este acto y por medio del presente instrumento doña **MERCEDES DEL CARMEN PEDREROS CONCHA**, vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para quien compra y acepta su Alcalde, don **Miguel Ángel Becker Alvear**, el inmueble singularizado en la cláusula primera de este escritura, con el objeto de destinarlo a la prolongación de la Avenida Pinto, de la Ciudad de Temuco.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma única y total de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS**, pagaderos dentro de los quince días hábiles siguientes a la inscripción de la propiedad en favor de la Municipalidad de Temuco.- **CUARTO:** La venta que se pacta por este instrumento es ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con sus usos, costumbres y servidumbres, libre de gravámenes, prohibiciones y embargos, obligándose la parte vendedora al saneamiento en conformidad a la Ley.- **QUINTO:** La entrega material de la propiedad que por este acto se vende a la Municipalidad de Temuco, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción de la presente escritura.- **SEXTO:** Se deja expresa constancia que el acuerdo para la celebración de este contrato fue



otorgado por el Concejo Municipal, en sesión de fecha diecisiete de enero de dos mil doce.- **SEPTIMO:** Se deja constancia que respecto de la vendedora, al tiempo de la adquisición, se aplica lo señalado en el artículo treinta y siete del Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco, que Fija Normas para Regularizar la Posesión de la Pequeña Propiedad Raíz y para la Constitución del Dominio sobre Ella, del Ministerio de Tierras y Colonización, disposición que señala que "La mujer casada se considerará separada de bienes para los efectos de ejercitar los derechos que establece esta ley en favor de los poseedores materiales, y para todos los efectos legales referentes al bien objeto de la regularización".- **OCTAVO:** Por el presente instrumento, los comparecientes otorgan al abogado don JUAN DE DIOS FUENTES VEGA, Cédula de Identidad número

poder especial e irrevocable, para que éste, en sus nombres y representación, pueda concurrir a suscribir uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Señor Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con la o las inscripciones que se le soliciten en mérito a este contrato. El mandatario, queda facultado para requerir, del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar a fin de cumplir fielmente el encargo que se le encomienda.- **NOVENO:** La personería de don **Miguel Becker Alvear** para actuar a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta del acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, que no se inserta por ser conocido de las partes y del

Notario que autoriza.- **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho fueren procedentes.-

UNDECIMO: Los gastos que demande la presente escritura, derechos notariales, y de inscripciones y anotaciones que procedieren serán de cargo de la compradora.- La minuta de la presente escritura fue redactada por el Abogado don **JAIME ZAMORANO MUSTER**, de este domicilio.- Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- Se da copia.- Anotada la presente escritura al Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, bajo el número dos mil ochocientos treinta y cuatro.- DUY FE.-



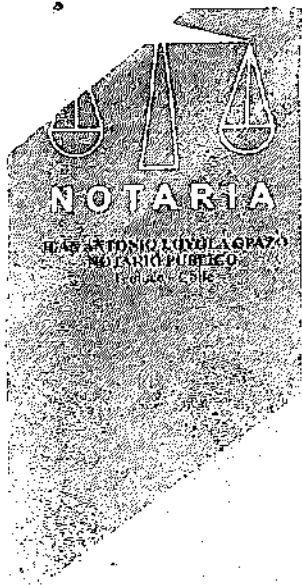

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MERCEDES DEL CARMEN PEDREROS CONCHA

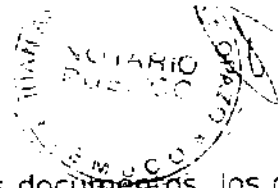


EL NOTARIO //



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ESCRITURA

REPERTORIO N° 2.834 DE FECHA 25/06/2012



// que autoriza de la constancia de los siguientes documentos, los que en sus partes pertinentes dicen: **CONTRIBUCIONES: "Tesorería General de la República.- CERTIFICADO DE DEUDA.-** Nombre: Pecerros Concha Mercedes del C.- Dirección: FA cuatrocientos treinta - cuatrocientos treinta y ocho.- Comuna: **Temuco.- Rol: quinientos setenta y cinco guión veintiuno.- Deuda No Vencida:** Fecha Vcto.: treinta - jun - dos mil doce - Total: ciento diecinueve mil diecisiete pesos.- Total Deuda No Vencida: ciento diecinueve mil diecisiete pesos.- Fecha de Emisión del certificado: veinticuatro - cero cinco - dos mil doce.- Código de barra: uno dos cero uno dos uno cuatro cinco cero nueve ocho seis seis cinco cinco siete"; **DIVORCIO: "CERTIFICADO DE MATRIMONIO.-** Circunscripción: Temuco.- Número inscripción: quinientos sesenta y cuatro.- Año: mil novecientos sesenta y nueve.- Nombre del marido: **VICTOR MANUEL BARRA ARAVENA.--** Nombre de la mujer: **MERCEDES DEL CARMEN PEDREROS CONCHA.--** Fecha celebración: cinco septiembre mil novecientos sesenta y nueve a las cero nueve quince horas.- **DIVORCIO:** Por sentencia del Juzgado Dos Civil de Temuco de fecha veintidós - cero nueve - dos mil cinco causa Rol dos mil ciento cuarenta y uno - dos mil cinco aprobada con fecha veintitres - cero tres - dos mil seis se ha declarado el divorcio del matrimonio de los titulares de esta inscripción.- ... Fecha subinscripción: diecisiete abril dos mil seis.- Hay una firma y un timbre: Registro Civil e Identificación - Temuco - Chile"; los que he tenido a la vista para certificar y devuelvo al interesado.- **CONFORME.- DOY FE.-**



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO 25 JUN. 2012 TEMUCO.....

